

caso del "Servicio de la Residencia de Estudiantes", "Servicio del Centro Ocupacional" o "Academia y Banda de Música", se continúa prestando numerosos servicios NO OBLIGATORIOS y que, durante el pasado ejercicio 2.010, han arrojado un importante déficit como son los servicios de "Policía Local", "Centro de Atención a la Infancia", "Universidad Popular", "Biblioteca", "Deportes", "Oficina de Turismo"...

También se han ejecutado obras, servicios ó programas que no han sido financiados en su totalidad tales como "Educación de Adultos", "Acción Local y Autonómica para el Empleo", "Obras de mejora de infraestructuras urbanas", "Obras de pavimentación y saneamiento de calles con cargo al Plan de Obras y Servicios de Diputación (POS)" ...

Por tanto, al no haberse financiado durante el ejercicio 2.010 todas las obras, actividades y servicios que se han venido ejecutando o prestando y que tienen carácter de NO OBLIGATORIOS para este Ayuntamiento, se puede concluir que **NO** se ha dado cumplimiento íntegramente a **la 3ª medida del Plan de Saneamiento** que afecta, básicamente, al capítulo "4. Transferencias corrientes" del Presupuesto de ingresos.

- La 4ª y 5ª medidas previstas en el Plan de Saneamiento hacían referencia a la captación de aportaciones de particulares y empresas para financiar actividades de índole social, cultural y deportivo, mediante la realización de aportaciones económicas voluntarias o mediante el patrocinio de las mismas; y al incremento de los ingresos patrimoniales y demás de derecho privado.

Concretamente, en el Plan se hace referencia, por un lado, a las "Fiestas de San Juan", financiadas casi en su totalidad por los vecinos del barrio donde se celebraron; y las "Fiestas de Santiago" que, al no haber celebrado festejos taurinos, el coste económico ha sido nulo; y por otro, al contrato formalizado para la adjudicación de la gestión del "Servicio de Bar y Recinto de la Piscina Municipal" para el ejercicio 2.009, por el importe de 3.010 euros, cantidad superior en un 50,43% en relación con el importe de adjudicación del año 2.008, por lo que se incrementaron los ingresos, para ese año 2.009, en el importe de 1.009 euros y para el resto de anualidades de duración del Plan se había previsto un incremento del 2% sobre el importe de adjudicación del año 2.009, aunque, no obstante, para el ejercicio 2.010, se ha adjudicado por importe de 2.600 euros, cantidad superior en un 29,94% en relación con el importe de adjudicación del año 2.008, pero inferior a la del año 2.009, motivo por el cual se han reducido los ingresos, para este año 2.010, en relación con los del año 2.009, en la cuantía de 410 euros.

Por tanto, puede considerarse que **las medidas 4ª y 5ª del Plan de Saneamiento**, que afectan a los capítulos "4. Transferencias corrientes" y "5. Ingresos patrimoniales" del Presupuesto de ingresos, a pesar de que no se ha producido un incremento de los derechos reconocidos netos derivados de la aplicación de las mismas, **han sido aplicadas**, básicamente, conforme a lo previsto en el Plan de Saneamiento.

En cuanto a la **6ª y 7ª medidas** previstas en el Plan de Saneamiento **NO** se han dado cumplimiento. Estas hacían re-

ferencia al cobro de contribuciones especiales para financiar la realización de obras y el establecimiento o ampliación de los servicios públicos locales, y a la aplicación ó aprobación de nuevas Ordenanzas fiscales para el cobro de tasas y precios públicos por los servicios o actividades de este Ayuntamiento y sobre los que no se tenga en la actualidad ingreso alguno.

TAMPOCO se ha dado cumplimiento a todas y cada una de las propuestas contenidas en la 8ª medida del Plan de Saneamiento que afecta a los capítulos "1. Impuestos directos", "2. Impuestos indirectos" y "3. Tasas y otros ingresos" del Presupuesto de ingresos.

En conclusión, la falta de aplicación de las actuaciones previstas en las medidas 1ª, 6ª y 7ª, y la aplicación parcial de las previsiones contenidas en las medidas 2ª, 3ª y 8ª del Plan de Saneamiento, ha ocasionado que **no se hayan podido alcanzar las previsiones de ingresos y de recaudación contenidas en los capítulos del 1 al 5 del Presupuesto de ingresos del Resumen del Plan para el ejercicio 2.010**, que el ahorro neto previsto de 533.623,93 euros haya alcanzado la cifra de -382.285,19 euros; y que el importe del déficit de tesorería anual previsto de 178.922,28 haya alcanzado la cifra de -63.626,66 euros, por lo que de continuar con esta situación, previsiblemente, no se alcance el incremento adicional de los derechos reconocidos netos previsto durante el período de duración del Plan por importe de 6.445.184,33 euros, ni el incremento similar de la recaudación que se derivaría de la aplicación estricta de estas medidas.

SEGUNDO. En el apartado 3.2. del Plan también se recogían otras 4 medidas encaminadas a la disminución de los gastos de los capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto, y que se analizan a continuación:

- La 1ª medida para la reducción de gastos prevista en el Plan de Saneamiento se refería a la reducción de los gastos de personal (capítulo 1), llevando a cabo 3 actuaciones concretas: revisión de la plantilla de personal que se aprueba anualmente a través del Presupuesto con el fin de adecuarla a las necesidades realmente existentes, la reducción de horas extraordinarias limitando su uso al mínimo posible y procurando abonar dichas horas mediante descansos a fin de disminuir el importe del concepto "151. Gratificaciones" que en el ejercicio 2.008 fue de 70.674,52 euros y la reducción de las contrataciones laborales temporales a lo estrictamente necesario, autorizándose contrataciones temporales para proyectos concretos que cuenten con la correspondiente financiación presupuestaria o tengan aprobada una subvención finalista.

Teniendo en cuenta que la plantilla de personal se aprueba anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y como quiera que no se llevado a cabo la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2.010, es por lo que **no se ha cumplido la primera actuación** contemplada en esta medida.

- TAMPOCO se ha dado cumplimiento a la 2ª medida que estaba destinada a la disminución de los gastos en bienes corrientes y de servicios (capítulo 2), minorando o eliminando gastos "voluntarios" del Presupuesto (festejos, protocolo, etc.) y reduciendo consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten

(nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.). Los gastos han sido superiores a los previstos en el Plan de Saneamiento en la cuantía de 114.948,09 euros.

- La 3ª medida para la reducción de gastos se refería a la reducción de los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4), y se contemplaban 3 actuaciones concretas: negociar un nuevo Convenio con el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, con el fin de reducir los porcentajes que nos vienen aplicando por la gestión del cobro tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, revisar el contenido y la necesidad de participar en los distintos programas que se llevan a cabo por la Mancomunidad de Municipios Sierra del Segura, así como la revisión de los importes y realizar gestiones con el Consorcio de Servicios Sociales de Albacete, con el fin de obtener alguna reducción en el importe de las aportaciones que realiza este Ayuntamiento.

NINGUNA de estas 3 actuaciones previstas se ha llevado a cabo.

- La 4ª medida se refería a la reorganización de los servicios municipales mediante el estudio de su organización y funcionamiento, a fin de determinar la forma de gestionarlos con menor coste, bien sea mediante gestión indirecta o mediante la integración del Municipio en entidades supramunicipales y reducir el coste en la gestión de los mismos.

TAMPOCO se ha dado cumplimiento a esta medida.

En resumen, la falta de aplicación de las actuaciones previstas en las medidas 2ª, 3ª y 4ª, y el cumplimiento parcial de las previsiones contenidas en la 1ª medida, todas ellas tendentes a la reducción de los gastos previstos en el Plan de Saneamiento, ha contribuido, en el ejercicio 2.010, a que el ahorro neto previsto de 533.623,93 euros haya alcanzado la cifra de -382.285,19 euros; y que el importe del déficit de tesorería anual previsto de 178.922,28 haya alcanzado la cifra de -63.626,66 euros.

TERCERO. Además, en el apartado 3.3. del Plan de Saneamiento también se recogían otras 3 medidas adicionales, a aplicar en el supuesto de no obtener los resultados esperados, como así ha sido, con la aplicación de las 8 medidas tendentes al incremento de los ingresos de los capítulos 1 al 5, junto con las 4 medidas que persiguen la reducción del gasto, concretamente en los capítulos 1, 2 y 4, que son las siguientes:

- La 1ª medida adicional prevista en el Plan de Saneamiento se refería a la negociación de las condiciones contractuales de las operaciones de crédito actualmente vigentes, previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, si fuera necesario.

NO se ha dado cumplimiento.

- La 2ª medida adicional prevista en el Plan de Saneamiento planteaba la enajenación, en la medida de lo posible, y si las condiciones son interesantes para este Ayuntamiento todas clase de bienes que puedan generar ingresos de forma considerable en el capítulo 6 y destinarlo a la amortización de préstamos.

NO se ha dado cumplimiento.

- En la 3ª medida adicional prevista en el Plan de Saneamiento se contempla la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha **NO CUMPLA** con el compromiso detallado en su

escrito de fecha 22/06/2009, mediante el cual esa Administración se compromete a realizar las gestiones oportunas para que los servicios que viene prestando este Ayuntamiento y que son de interés y competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que, conforme a lo previsto en el Art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, **NO** tienen carácter de obligatorio para el municipio de Yeste, sean financiados con fondos procedentes de la Administración Autonómica, con el fin de equilibrar el coste de los mismos y su adecuada prestación, durante el período 2009-2015, todo ello conforme a la legislación aplicable y disponibilidad presupuestaria de esa Administración; o bien, si cumpliéndolo parcialmente, las cuantías incrementadas sean insuficientes y que, como consecuencia de ello, no permita a este Ayuntamiento la consecución de ahorro neto positivo o se obtengan cifras que arrojen déficit de tesorería anual, que dificulten atender los pagos, esta Corporación deberá proceder a suspender todos los servicios, obras, programas y actividades que sean deficitarios y que no tengan el carácter de obligatorio para este Ayuntamiento, a fin de que, con el resto de medidas emprendidas, se mantenga la viabilidad del Plan de Saneamiento y se logre enjugar el ahorro neto negativo o generar ahorro neto positivo antes de la finalización del Plan de Saneamiento.

NO se ha dado cumplimiento.

CUARTO. Con fecha 3 de Julio de 2.009, por la Secretaría-Intervención, se informaba favorablemente el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009 para la concertación una operación especial de endeudamiento, así como la viabilidad del Plan de Saneamiento Económico-Financiero para las anualidades 2009-2015, pero condicionado al estricto cumplimiento del programa de medidas fiscales, de gestión y administrativas recogidas en el mismo y teniendo en cuenta que:

1.No se ha dado cumplimiento a las actuaciones previstas en las medidas 1ª, 6ª y 7ª y se han llevado a cabo de forma parcial las previsiones contenidas en las medidas 2ª, 3ª y 8ª del Plan de Saneamiento, tendentes al incremento de los ingresos de los capítulos 1 al 5 del Presupuesto.

2.Tampoco se han cumplido las actuaciones previstas en las medidas 2ª, 3ª y 4ª y se han llevado a cabo de forma parcial las previsiones contenidas en la 1ª medida, todas ellas tendentes a la reducción de los gastos de los capítulos 1, 2 y 4 previstos en el Plan de Saneamiento.

3.Como consecuencia de lo anterior, en el ejercicio 2.010, el ahorro neto previsto de 533.623,93 euros ha alcanzado la cifra de -382.285,19 euros; y el importe del déficit de tesorería anual previsto de 178.922,28 euros ha alcanzado la cifra de -63.626,66 euros.

4.Y, por último, en relación con las 3 medidas adicionales, a aplicar en el supuesto de no obtener los resultados esperados, como así ha sido y era previsible, teniendo en cuenta el incumplimiento de buena parte de las medidas previstas en el Plan, **tampoco se han llevado a cabo** ni se ha puesto en marcha ninguna de las actuaciones previstas en las mismas.

QUINTO. El cuadro numérico e indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento referidos al ejercicio 2.010, que contiene tanto las previsiones como la ejecución real de la liquidación, de ingre-